

Decreto No. 6691 de fecha 18 de julio de 1950, en todos los demás ramos, con la excepción establecida en el artículo 1º de la Ley No. 1667 del 13 de marzo de 1948.

Art. 2.— Esta nueva autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la citada Ley No. 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3134, que nombra al Dr. Hugo José Eugenio Villanueva Santos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Venezuela, y al señor Fabio Emilio Pons Rodríguez, Cónsul General de la República en Caracas, Venezuela

(G. O. No. 8168, del 25 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3134

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Hugo José Eugenio Villanueva Santos queda nombrado como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Venezuela, en sustitución del doctor Enriquillo Rojas Abreu.

Art. 2.— El señor Fabio Emilio Pons Rodríguez, queda nombrado Cónsul General de la República en Caracas, Venezuela, en sustitución del señor Jaime McFarlane Cajarville.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.